



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES
Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	04 DE FEBRERO DE 2022	Hora	8:30 AM
--------------	-----------------------	-------------	---------

DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2021	00250	00
Ejecutante	GERARDO DE JESUS LOPERA ARIAS				Identificación	CC: 8.391.265		
Ejecutada	COLPENSIONES				Identificación	NIT: 900.336.004-7		

1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

NO presenta alegatos.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

Presenta alegaciones finales

2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA PROSPERIDAD PARCIAL DE LA EXCEPCION DE PAGO formulada por la apoderada de COLPENSIONES de conformidad con las reflexiones ya expresadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la suma de \$1.077.315 por concepto de costas impuestas en el proceso ordinario.

TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTATE CON LA EJECUCIÓN por las costas de la presente ejecución.

CUARTO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Inclúyase por concepto de agencias en derecho a favor de GERARDO DE JESUS LOPERA ARIAS la suma equivalente al 5% de lo que

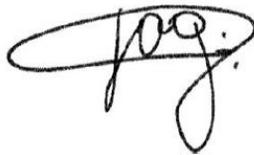
resulte de la liquidación del crédito.

QUINTO: invitar a los señores apoderados de las partes a participar activamente en el trámite de la liquidación del crédito conforme lo señalado en la parte motiva.

5. RECURSOS.

PARTE DEMANDANTE
Sin recursos.

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**



**LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
SECRETARIA**

AP

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d9ab3db95ea4b72f536915136f6a71bafa3d2d16825e9cce91d48cdd2eff11**

Documento generado en 07/02/2022 11:53:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**